



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Advertido error en publicación de anuncio publicado en la página 45 del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 259 de fecha 17 de noviembre de 2016, se procede a su corrección con la publicación del presente anuncio, que sustituye al reseñado,

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, adoptado en fecha 20 de septiembre de 2016, sobre modificaciones de créditos 18/2016 consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afecta al presupuesto municipal 2016 que se hace público resumido por capítulos:

Transferencias positivas. Altas en aplicaciones de gastos.

| Capítulo | Denominación | Importe (Euros) |
|---------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 6 | Inversiones Reales | 8.254,17 |
| Total transferencias positivas | | 8.254,17 |

Transferencias negativas. Bajas en aplicaciones de gastos.

| Capítulo | Denominación | Importe (Euros) |
|------------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 1 | Gastos de personal | 4.032,36 |
| 6 | Inversiones Reales | 4.221,81 |
| Total transferencias negativas | | 8.254,17 |
| Total modificación presupuestaria | | 8.254,17 |

Contra el anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel 18 de noviembre de 2016.-El alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º1.-6631